



Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ADERISA

ANTECEDENTES

Con la publicación de la Orden AGR/1898/2022, de 21 diciembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de entidades candidatas a convertirse en grupos de acción local en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el período 2023- 2027 (PEPAC) en Castilla y León, para el periodo 2023-2027, se inició, en Castilla y León, el procedimiento para la implementación de la intervención 7119 LEADER que contempla el Plan estratégico en el marco de la política agrícola común para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027 (Plan Estratégico de la PAC 2023-2027), aprobado mediante Decisión de ejecución C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.

En base a todo lo expuesto y a lo exigido en la ORDEN AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinados a estas, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 de España se redacta este manual de procedimiento interno de gestión.

1.- NATURALEZA

El objetivo del Grupo de Acción Local ADERISA (Asociación para el Desarrollo Económico Rural Integral de Sayago) es contribuir al desarrollo rural de la comarca de Sayago. El presente Procedimiento Interno de Gestión (en adelante PIG) se adapta a la normativa establecida para el nuevo marco de Desarrollo Local para la Aplicación de la Intervención 7119 LEADER, del Plan Estratégico del a Política Agrícola Común de España para el Período 2023-2027 en Castilla y León

La Asociación ADERISA, está constituida como asociación sin ánimo de lucro en base a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por los acuerdos adoptados por sus diferentes Órganos de gobierno, en base a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones y normas complementarias a la misma.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

La Asociación tiene personalidad jurídica propia capacidad propia de obrar, en ambos casos diferente e independiente de la de los asociados que la constituyen.

En los mencionados estatutos se determinan los órganos de gobierno de la Asociación dentro de las exigencias de la Ley de Asociaciones, que para el caso de "GAL" son la Asamblea General de Socios, órgano supremo de expresión de la voluntad de la Asociación, constituida por todos los asociados, y la Junta Directiva, órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General.

La ASAMBLEA GENERAL está integrada por todos los asociados. Se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año pudiendo reunirse en sesión extraordinaria en los casos previstos en los Estatutos. La JUNTA DIRECTIVA es el Órgano permanente de gobierno, gestión, administración y dirección de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General. La Junta Directiva podrá reunirse cuantas veces fuere necesario y estime conveniente.

Una vez seleccionada la Asociación para la aplicación de la Intervención 7119 Leader, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el Período 2023-2027 (en adelante PEPAC 2023-2027) en Castilla y León, la Asociación adquiere la condición de Grupo de Acción Local, lo cual supone la obligación de regirse por las normas establecidas en sus Estatutos y Procedimiento de Gestión aprobado, y por la normativa propia a la que debe adaptarse la gestión de la estrategia de desarrollo.

2.- ORGANIGRAMA

. La Junta Directiva a la fecha está constituida por las siguientes personas:

- Presidente: D. Carlos Vega Blanco; Mancomunidad de Municipios Sayagua.
- Vicepresidente: D. Isaác Santiago Macías Fontanillo; Empresario Autónomo.
- Secretaria: Dña. Ángeles Isabel Martínez Iglesia, Ayuntamiento de Bermillo de Sayago
- Tesorero: D. José Andrés Valle Marino; Empresario Autónomo.
- Vocales:
 - D. Francisco Rodríguez Estévez; Asociación de Empresarios Profesionales y Autónomos de la Comarca de Sayago
 - D. Francisco Magarzo Pascual; Grupo Paco Mateo.
 - D. Francisco Javier Blanco Pascual; Empresario Autónomo.
 - D. Eladio de Pedro Blanco; Ayuntamiento de Luelmo.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

- D. José Antonio Esteban Peñas; Ayuntamiento de Salce.

De igual forma, la articulación, así como la aplicación del programa 7119 leader se realizará a través de su equipo técnico, que está formado por las siguientes personas:

- Gerente: D. Juan Pedrero Rodríguez.
- Técnica: D^a. Alicia Gallego Seisdedos.
- Auxiliar Administrativa: D^a. Paulina Montserrat Pascual Martín.

En lo que se refiere al RAF, Responsable Administrativo y Financiero, se nombra al Ayuntamiento de Villar del Buey, representado en este caso por D. Ramiro Carro Santos.

Datos de la Sede de A.D.E.R.I.SA

Dirección: C/ Castañas, 5
49200 - BERMILLO DE SAYAGO (Zamora)
Teléfono: 980 61 02 09
Fax: 980 61 09 99

Correos Electrónicos:

aderisa@aderisa.es
juan.pedrero@aderisa.es
alicia.gallego@aderisa.es
montse.pascual@aderisa.es

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

La relación de municipios que quedan afectados por el ámbito geográfico de actuación del programa 7119 LEADER es:

1. Alfaraz de Sayago
2. Almaraz de Duero
3. Almeida
4. Argañín
5. Bermillo de Sayago
6. Carbellino
7. Fariza
8. Fermoselle
9. Fresno de Sayago
10. Gamones
11. Luelmo
12. Moral de Sayago





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

13. Moraleja de Sayago
14. Moralina de Sayago
15. Muga de Sayago
16. Peñausende
17. Pereruela
18. Roelos
19. Salce
20. Torregamones
21. Villadepera
22. Villar del Buey
23. Villardiegua de la Ribera
24. Villaseco del Pan

4.- SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Grupo de Acción Local, ADERISA, para la aplicación del Programa 7119 Leader 2023-2027, se registró, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los órganos de gobierno que le son propios:

4.1.- ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario para aprobar el ejercicio económico y la memoria de resultados, siendo competencia suya la aprobación del presupuesto y la memoria de actividades correspondiente a la ejecución de su estrategia de Desarrollo Rural. Todos estos aspectos estarán claramente diferenciados del resto de actividades de la Asociación.

4.2.- JUNTA DIRECTIVA FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las principales responsabilidades se pueden resumir en los siguientes aspectos:

- Gestionar, respetar, aplicar, publicitar y cumplir su Estrategia De Desarrollo Rural para el periodo 2023-2027, en el máximo de su extensión, para conseguir de esta forma los mayores beneficios posibles para todos y cada uno de los habitantes, en cualquiera de sus formas, que queden bajo su ámbito de actuación. Todo ello lo realizarán asesorados por el equipo técnico contratado a tal efecto.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

- Realizar evaluaciones periódicas y seguimiento de su propia Estrategia de Desarrollo para poder alcanzar los objetivos previstos en la misma, pudiéndose realizar las correcciones oportunas.
- Presentar para su evaluación y aprobación a la Asamblea General de Socios, la memoria anual de actividades y la memoria económica.
- Respetar el ámbito geográfico de actuación, proponiendo su posible modificación a la autoridad de gestión.
- Elaborar los procedimientos de gestión para la gestión de las ayudas, que complementen lo establecido en el convenio entre el Grupo y la autoridad de gestión.
- Gestionar los fondos públicos puestos a su disposición, responsabilizándose del uso correcto de los mismos.
- Conceder, certificar y proponer pagar las ayudas a los promotores de proyectos concretos cumpliendo las normas vigentes.
- Presentar los informes periódicos establecidos para garantizar la evaluación y seguimiento del programa.
- Controlar y seguir a los beneficiarios de las pertinentes subvenciones para verificar la correcta aplicación de las acciones aprobadas.
- Participar en las tareas de seguimiento, evaluación y control financiero del programa poniendo a disposición de las distintas administraciones la documentación que se requiere.
- Informar a la Administración de las posibles irregularidades que se produzcan y no puedan ser atajadas por el propio grupo.
- Elaborar y conservar, durante el plazo que se establezca reglamentariamente, toda la documentación justificativa de funcionamiento del grupo, concesión de las ayudas, etc., así como exigir a los beneficiarios de las ayudas el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato de ayuda.
- Aprobar cuantas acciones tengan por objeto la correcta aplicación de la Estrategia de acuerdo con el Convenio firmado, con el Régimen de Ayudas, con el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Intervención 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027, y con este procedimiento de gestión.
- Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan, así:
 - El/la Presidente/a: asume la representación y dirección del Grupo de Acción Local; convoca y ostenta la Presidencia de la Asamblea General y la de la Junta Directiva. Sus funciones son, entre otras:





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

- Representar al Grupo de Acción Local ante los distintos organismos de las administraciones europea, nacional, autonómica y local
- Dar el visto bueno a las actas y certificados.
- Convocar las reuniones de los órganos de gobierno
- Emitir voto de calidad en caso de empate.
- Ordenar los pagos y firmar los libramientos, junto con el tesorero o el RAF.
- Firmar los preceptivos informes, certificaciones, etc. que deban ser enviados a las distintas administraciones, y todos aquellos que surjan o sean necesarios para la correcta gestión del Programa LEADER.
- Todas aquellas otras funciones que se detallan en los estatutos.
- El/la Vicepresidente/a: su función es sustituir al Presidente/a en caso de enfermedad o ausencia justificada. Sustituye también al presidente firmando aquellos documentos y certificados de proyectos en los que este incurra en incompatibilidad.
- Todas aquellas otras funciones que se detallan en los Estatutos.
- El/la secretario/a: sus funciones serán:
 - Redactar el orden del día y convocar los órganos de gobierno por orden y propuesta del presidente
 - Levantar actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, actuando como notario de estas
 - Redactar y autorizar las certificaciones que se necesite expedir de los acuerdos adoptados en los órganos de gobierno.
 - Llevar el libro de socios
 - Custodiar la documentación de la asociación.
 - Todas aquellas otras funciones que se detallan en los Estatutos.
- El/la tesorero/a: sus funciones serán:
 - Custodiar y controlar los recursos de la Asociación
 - Tener firma en las c/c del Grupo
 - Firmar pagos y libramientos
 - Todas aquellas otras funciones que se detallan en los Estatutos.
- Los/las vocales: asumirán aquellas funciones que, de manera puntual o permanente, se les adjudiquen en el seno de la Junta Directiva.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

Teniendo en cuenta la implantación de las nuevas tecnologías y su accesibilidad prácticamente general, con carácter excepcional y a criterio del Presidente las sesiones de Junta Directiva podrán realizarse por medios telemáticos,

4.3.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO/A Y FINANCIERO/A FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Además de lo establecido en el Régimen de Ayudas del Programa 7119 LEADER 2023-2027, y en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Intervención 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027, el Responsable Administrativo y Financiero, en adelante RAF, asumirá los siguientes cometidos:

- Asegurar la correcta utilización de los fondos que subvencionan la Estrategia de Desarrollo de acuerdo con lo señalado a este efecto en el Régimen de Ayudas aprobado para la Iniciativa Comunitaria Programa 7119 LEADER 2023-2027.
- Asesorar a la Junta Directiva y al equipo técnico en las cuestiones relacionadas con la aprobación de las ayudas.
- Conocer los criterios de selección de proyectos y velar por que se cumpla la normativa legal vigente.
- Controlar las cuentas corrientes del grupo.
- Asesorar en la resolución de las reclamaciones que puedan realizarse sobre actos concretos del grupo de acción local ante el dictamen de las administraciones públicas.

4.4 - EQUIPO TÉCNICO. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Además de lo establecido en el Régimen de Ayudas del Programa 7119 LEADER 2023-2027, y en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Intervención 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027, el Equipo Técnico, será el responsable de ejecutar la política marcada por los órganos responsables del GAL.

Los cometidos y responsabilidades más destacadas se pueden centrar en los aspectos siguientes:

- Elaboración y propuestas de las normas de actuación del grupo, con especial mención de los criterios de selección y concesión de ayudas.
- Preparación de programas anuales a nivel de: planes de actuación, previsiones presupuestarias, planes de formación y capacitación profesional, etc...





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

- Asesoramiento técnico a la Junta Directiva y a los habitantes de la comarca que demanden ayuda para presentar proyectos concretos.
- Informar a la población sobre el cometido de la iniciativa comunitaria Programa 7119 leader 2023-2027 y las posibilidades de ayudas, tanto a través del propio grupo como de aquellas a las que pueda tener acceso.
- Elaboración de los informes periódicos solicitados por los responsables del grupo y de aquellos que deban presentarse a la administración.
- Seguimiento de los proyectos concretos y propuesta de medidas a tomar cuando se presenten anomalías.
- Actualización permanente de la situación económica del grupo y control financiero, facilitando la labor del RAF.
- Actualización permanente del material de la situación de divulgación necesario para mantener informada a la población sobre las actividades del grupo.
- Cualquier otra función que designe específicamente la Junta Directiva de ADERISA para el correcto funcionamiento del Grupo.

5.- TOMA DE DECISIONES.

- La toma de decisiones en relación con la ejecución del Programa 7119 leader 2023-2027, se llevarán a cabo a través de la Junta Directiva de ADERISA, teniendo el Presidente del grupo voto de calidad.
- En la Junta Directiva cada miembro de la misma es un voto y está conformada como se indica en la introducción de este procedimiento.
- Este Órgano es el encargado de resolver las ayudas, tanto positiva como negativamente, siendo sus decisiones motivadas quedando las mismas reflejadas en las actas correspondientes. De igual forma es la encargada de resolver las propuestas de certificación emitidas por el equipo técnico, que de nuevo serán motivadas y que quedarán reflejadas en las actas correspondientes.
- Tal y como queda reflejado en el artículo 28 de los estatutos de la Asociación, punto 3, tercer párrafo, "... Cuando no se llegue a este número de asistentes en segunda convocatoria o para la válida adopción de acuerdos sea necesaria la presencia de un número determinado de miembros superior al asistente, se reiterará la convocatoria, debiendo transcurrir un mínimo de siete días para la nueva celebración"





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

- La toma de decisiones cumplirá en todos y cada uno de los casos los procedimientos y mandatos establecidos tanto en el Régimen de Ayudas del Programa 7119 LEADER 2023-2027, como en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Intervención 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027

5.1. MECANISMOS PARA ASEGURAR LOS PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS EN LOS DERECHOS DE VOTO.

Esta Junta Directiva cumple con lo establecido en la Orden AGR/1898/2022, de 21 de diciembre, en su Capítulo II, Grupos de Acción Local, Artículo 7. Compromisos de las entidades seleccionadas, apartado 1. Este procedimiento asegura que: ningún grupo de interés concreto representa más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones, y que los grupos de interés de naturaleza no pública representan en los órganos de decisión al menos el 50% de los socios con derecho a voto. Es en función de esta circunstancia como se nombran los representantes de la Asamblea General, pues de esta forma se cumple la misma.

En el supuesto caso de que por causa de baja de alguno de los integrantes de los grupos de interés de la Junta Directiva no se cumplieran dichos porcentajes, se aplicarán las decisiones tomadas en la Asamblea General correspondiente puesto que en cada uno de los grupos de interés, la Asamblea General deja nombrado un suplente, que sustituirá la citada baja, manteniéndose de esta forma los porcentajes a cumplir.

En el supuesto caso, de que en una reunión de la Junta Directiva no se cumplan las condiciones de participación que se establecen para los distintos agentes representados en la misma, y de forma coherente con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos de la Asociación ADERISA, se suspenderá dicha Junta Directiva, reiterándose la convocatoria de la misma debiendo transcurrir un mínimo de siete días para la nueva celebración. Se reiterará este proceso hasta cumplir las condiciones de participación que se establecen para los distintos agentes representados en la misma.

En la Junta Directiva de ADERISA no se contempla el voto ponderado.

5.2 DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS E INCOMPATIBILIDADES





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

En cuanto a las disposiciones para garantizar la ausencia de conflictos de intereses en los derechos de voto, así como en las incompatibilidades, en el supuesto que se decida sobre proyectos que afecten especialmente, directamente o indirectamente, a un miembro de la Junta Directiva, por motivos de titularidad, económicos o societarios, de amistad íntima o enemistad manifiesta, o de parentesco hasta segundo grado civil, por consanguinidad, afinidad o adopción u otros elementos objetivables, este miembro no tendrá derecho ni a voz ni a voto en el proceso de decisión sobre el mismo y habrá de ausentarse durante la realización de la votación. Dicha circunstancia deberá reflejarse en el acta, certificados y comunicaciones correspondientes.

De igual forma, en cada uno de los acuerdos relativos a la aprobación o denegación de las solicitudes de ayuda, figurará una indicación expresa relativa a la existencia o inexistencia de conflicto de interés por parte de los miembros de la Junta Directiva que asistan a la reunión. Dicha circunstancia deberá reflejarse en el acta, certificados y comunicaciones correspondientes

5.3.- PROMOCIÓN DE IGUALDAD

En el Grupo de Acción Local se promueve una composición paritaria entre hombres y mujeres, favoreciendo activamente la misma en todo momento siempre que las circunstancias lo permitan.

6.- INTENSIDAD DE LAS AYUDAS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y SU BAREMACIÓN.

Cumpliendo con la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León. y León en el período 2023-2027, se establecen por parte de ADERISA, los siguientes Criterios de Selección y su Baremación, así como una serie de requisitos particularizados por parte del Grupo, que se estiman necesarios para la buena aplicación del EDDL presentado por la Asociación.

Así pues la aplicación del programa Leader 2023-2027 se regirá por la normativa marcada a tal efecto, que establece la organización de las ayudas a financiar en una de las siguientes medidas y submedidas:





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

MEDIDA 7119.02:

Las ayudas para la ejecución de las operaciones, excluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de una estrategia de desarrollo local.

Acciones de la medida 7119.2:

7119.2.1. Creación; ampliación y diversificación de pymes cuyo objeto es la producción de bienes.

7119.2.2. Creación; ampliación y diversificación de pymes cuyo objeto es la prestación de servicios.

7119.2.3. Creación; ampliación y diversificación de pymes relacionadas con el sector turístico.

7119.2.4. Creación; ampliación y diversificación de pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación).

7119.2.5. Creación; ampliación y diversificación de pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones).

7119.2.6. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

7119.2.7. Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

7119.2.8. Formación.

MEDIDA 7119.3:

Las ayudas para proyectos de cooperación regional, interterritorial y transnacional en los que participe ADERISA

En lo que se refiere a las medidas 7119.02 y 7119.03 se establecen criterios de selección por separado, baremándose en ambas circunstancias todos los expedientes.

Queda establecido en este PIG un umbral mínimo de puntuación de 30 puntos sobre 100 para que un proyecto pueda ser baremado. Si no alcanza esa cantidad no podrá optar el proyecto a ningún tipo de ayuda Leader.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

ADERISA establece en este PIG que en ningún caso se subvencionarán, independientemente de las características del proyecto, las inversiones correspondientes a la compra de terrenos o de inmuebles en los que se ejecutará el proyecto. Así mismo, en todos y cada uno de los casos en los que se realicen inversiones en obra civil, este grupo considera indispensable que se aporte, en la documentación de la Solicitud de Ayuda, acreditación de la propiedad, tanto de los terrenos como de los inmuebles o se acredite la capacidad legal de uso y disfrute del inmueble donde se ejecutará el proyecto (contrato de compraventa, escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento por, al menos 5 años, documento de uso o cesión del inmueble o terrenos, o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la disponibilidad del terreno o inmueble). Esta regla se aplicará tanto a proyectos de carácter productivo como no productivo. (En el caso de ayuntamientos, se requerirá certificado del Secretario sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento).

De igual forma, es decisión de esta Asociación no establecer diferencias de intensidad de las ayudas en lo que se refiere a la ubicación de la inversión y a las características del municipio donde la misma se ejecuta, considerando la igualdad de oportunidades que es necesario dar a cualquier promotor que quiera invertir en la comarca, sea cual sea la localización de su inversión.

Queda establecido que si se produce un empate en lo que se refiere a la puntuación de un proyecto, y no exista suficiente dotación presupuestaria para ambos, prevalecerán siempre los proyectos de carácter productivo. Si ambos lo son, tendrá prioridad aquel que tenga entrada primero en el Libro de Registros de Entrada del Grupo.

Debido a la escasa dotación presupuestaria recibida por ADERISA en el presente periodo, y a la limitación que existe en el mismo respecto a la cantidad de dinero destinada a los proyectos de carácter no productivo (25%), la Junta Directiva, intentando que los pequeños ayuntamientos, con presupuestos más limitados, consigan beneficiarse del dinero del programa, se estima que se aceptará, independientemente de la inversión realizada, un máximo de 10.000,00€ de inversión, procediendo posteriormente a su preceptiva baremación. Esta circunstancia de límite de aceptación de inversión no se aplicará a otras administraciones públicas ni al Gal.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

6.1.-INTENSIDAD DE LAS AYUDAS SEGÚN LA NATURALEZA DEL PROYECTO

6.1.1.- PROYECTOS PRODUCTIVOS:

ACCIÓN	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
7119.2.1	40%	30%
7119.2.2	65%	65%
7119.2.3	40%	30%
7119.2.4	40%	40%
7119.2.5	40%	30%

CUANTÍA MÁXIMA PROYECTOS PRODUCTIVOS: 200.00,00€

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN FUNCIÓN DE LA BAREMACIÓN:

PROYECTOS PRODUCTIVOS SUBMEDIDAS 7119.2.1, 7119.2.3, 7119.2.4, 7119.2.5			
PUNTUACIÓN	≥ 50 PUNTOS	40%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 50 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$\text{PUNTOS OBTENIDOS} \times 40\% \div 50 = X \% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			

PROYECTOS PRODUCTIVOS SUBMEDIDA 7119.2.2			
PUNTUACIÓN	≥ 50 PUNTOS	65%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 50 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$\text{PUNTOS OBTENIDOS} \times 65\% \div 50 = X \% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

6.1.2 PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

ACCIÓN	AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES	OTRAS ENTIDADES LOCALES Y GAL	RESTO SOLICITANTES PRIVADOS
7119.2.6	80%	100%	80%
7119.2.7	80%	100%	80%
7119.2.8	80%	80%	25%

CUANTÍA MÁXIMA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS: 200.000,00€

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS, EN FUNCIÓN DE LA BAREMACIÓN:

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES SUBMEDIDAS 7119.2.6 Y 7119.2.7			
PUNTUACIÓN	≥ 60 PUNTOS	80%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 60 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$PUNTOS\ OBTENIDOS \times 80\% \div 60 = X\% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS OTRAS ENTIDADES LOCALES Y GAL SUBMEDIDAS 7119.2.6 Y 7119.2.7			
PUNTUACIÓN	≥ 60 PUNTOS	100%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 60 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$PUNTOS\ OBTENIDOS \times 100\% \div 60 = X\% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

PROYECTOS FORMACIÓN. AYUNTAMIENTOS, ENT. LOCALES Y GAL			
SUBMEDIA 7119.2.8			
PUNTUACIÓN	≥ 65 PUNTOS	80%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 65 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$PUNTOS\ OBTENIDOS \times 80\% \div 65 = X\% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			

PROYECTOS FORMACIÓN. PRIVADOS			
SUBMEDIA 7119.2.8			
PUNTUACIÓN	≥ 60 PUNTOS	25%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 60 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$PUNTOS\ OBTENIDOS \times 25\% \div 60 = X\% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			

6.1.3 PROYECTOS DE COOPERACIÓN

ACCIÓN	GAL
7119.03	100%

CUANTÍA MÁXIMA PROYECTOS COOPERACIÓN: 200.000,00€

INTENSIDAD DE LAS AYUDAS PROYECTOS DE COOPERACIÓN, EN FUNCIÓN DE LA BAREMACIÓN

PROYECTOS SUBMEDIA 7119.03			
<u>COOPERACIÓN</u>			
PUNTUACIÓN	≥ 65 PUNTOS	100%	DE SUBVENCIÓN
SI LA PUNTUACIÓN ES MENOR DE 65 PUNTOS Y HASTA 30 PUNTOS COMO LÍMITE MÍNIMO, SE APLICARÁ LA FÓRMULA:			
$PUNTOS\ OBTENIDOS \times 100\% \div 65 = X\% \text{ DE SUBVENCIÓN}$			





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

6.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

VER ANEXO 1.-

7.- GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

7.1.- PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS

Aderisa establece, que se procederá a la divulgación del Programa Leader en toda la comarca de Sayago de forma continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución del Programa.

Para ello, tiene previsto la publicación en diferentes medios la fecha de apertura de la convocatoria del programa, así como de las acciones a las que está encaminado a fomentar y subvencionar el proyecto que gestiona.

Los mencionados medios serán el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el periódico La Opinión de Zamora, así como comunicación por escrito a todos los ayuntamientos de la comarca de Sayago, donde se informará de la apertura de la convocatoria. Así mismo se subirá la convocatoria a la BDNS, codificada correctamente, para poder cumplir con el procedimiento correspondiente.

De igual forma, y de manera permanente, tanto la página web del Grupo, como las redes sociales, Facebook e Instagram, se utilizarán para la difusión de la Convocatoria.

En todos y cada uno de los medios mencionados, se cumplirá con el ANEXO II de la Resolución de 16 de febrero de 2024 por la que se aprueba el Régimen de Ayudas, que establece el contenido mínimo de las Convocatorias de Ayuda.

7.2.- FASES DE LA TRAMITACIÓN.

En relación con este apartado se cumplirá con lo establecido en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER, Intervención de desarrollo rural 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.

La tramitación de un expediente pasa por la ejecución completa de las siguientes fases:

1. Solicitud de la Ayuda.
2. Acta de no Finalización.
3. Depuración administrativa de la solicitud.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

4. Informe Técnico-Económico (ITE). Consulta de Concurrencia de Ayudas en la BDNS.
5. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
6. Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
7. Informe de Subvencionalidad.
8. Propuesta de Resolución
9. Resolución de la Ayuda.
10. Comunicación de la ayuda al beneficiario.
11. Comunicación de la Resolución de la Ayuda a la BDNS.
12. Contrato.
13. Declaración de ejecución de la Inversión y Solicitud de Pago.
14. Depuración administrativa.
15. Informe Técnico-Económico de pago. Consulta otras ayudas en la BDNS ITE PAGO FINAL
16. Fiscalización por el RAF de reconocimiento de la obligación y pago.
17. Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
18. Control sobre el terreno
19. Propuesta de Liquidación
20. Aprobación de la certificación.
21. Solicitud de fondos; Pago de la ayuda y Registro de Pagos.
22. Comunicación del pago a la BDNS.

7.3.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO (PUBLICIDAD, COMPROMISOS DE EMPLEO E INVERSIONES)

ADERISA se remite en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario a todas y cada una de las líneas marcadas en la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023-2027, así como al Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER, Intervención de desarrollo rural 7119 LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.

7.4.- MECANISMOS DE CONTROL POSTERIOR, HASTA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

El presente Procedimiento Interno de Gestión, en lo que respecta a los mecanismos de control a realizar, se remite en su integridad a los controles previstos dentro del PEPAC, y definidos en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión LEADER firmado el pasado día 10 de abril de 2024

Con independencia de otros controles previstos dentro del PEPAC, y definidos en el Manual de Procedimiento, el GAL realizará controles durante el período de durabilidad de las operaciones a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos derivados de la concesión de subvención.

Así, en base a la medida establecida en el artículo 28.b) del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, el GAL deberá llevar a cabo dos tipos de controles sobre los expedientes:

- Controles administrativos, efectuados desde la solicitud de la ayuda al pago.
- Controles expost durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda

Controles expost: Una vez que el GAL certifica un expediente, es necesario vigilar y controlar los compromisos adquiridos por el beneficiario de la ayuda durante los tres/cinco años siguientes al pago final de la ayuda según tipología de proyecto y régimen de ayudas.

Los niveles de control en este caso se centran en los siguientes puntos:

- Mantenimiento y/o consolidación del empleo, considerando en todo momento su calidad, comprometido en el contrato.
- Mantenimiento de la Inversión.
- Mantenimiento del objeto de la inversión.

Para la ejecución del control ex post por parte del GAL se realizarán dos acciones:

1.La inclusión en el contrato de una cláusula particular que obligue al beneficiario a entregar durante el primer trimestre la siguiente documentación:

- Justificante del mantenimiento del empleo.
- Justificante del mantenimiento de la actividad.

2.El beneficiario de la ayuda que no justifique estos compromisos en tiempo y forma, recibirá un control del equipo técnico del GAL, verificando estas circunstancias





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

7.5.- SISTEMA DE ATENCIÓN A LAS POSIBLES RECLAMACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.5.1.- RECLAMACIONES SOBRE RESOLUCIONES DE CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE AYUDAS, Y CERTIFICACIONES DE ESTAS

En el caso de que algún promotor no se sienta conforme con alguno de los procedimientos establecidos por la Legislación que rige la aplicación del Programa, o por las decisiones tomadas por el Grupo y que se le hayan comunicado o no por escrito, podrá dirigirse a ADERISA utilizando medios electrónicos o físicos. (Estos últimos deberán quedar debidamente registrados en el Registro oficial de Entrada de Documentos que ADERISA posee en la sede del Grupo).

De igual forma, el Gerente emitirá informe y se notificará por escrito a los beneficiarios, en los casos en los que haya diferencias entre la ayuda solicitada y la calculada, o cuando no se consideren determinados elementos de inversión subvencionables. Este procedimiento se aplicará también en el momento de la certificación del expediente. Al promotor se le dará un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Las resoluciones de los procedimientos de concesión, de gestión, de justificación de subvenciones, y de los procedimientos para determinar el incumplimiento, así como los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado recurso potestativo de reposición frente a ellos, en el plazo de un mes, ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

7.5.2.- RECLAMACIONES SOBRE EL COMPORTAMIENTO Y ACTUACIONES DEL GRUPO.

Cualquier promotor que considere que el comportamiento y la actuación de ADERISA en función de gestor de ayuda que gestiona en el marco del PEPAC (Intervención 7119) podrá dirigirse por escrito al Grupo bien de manera presencial, presentando escrito de reclamación para su registro en el Libro de Registro de Entrada del Grupo, del que se le dará el acuse correspondiente (la documentación presentada identificara inequívocamente





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

a la persona que la presenta y deberá estar firmada bien con rúbrica, bien con certificado electrónico), o bien de forma virtual, utilizando el apartado Sugerencias y Reclamaciones, que ADERISA posee permanentemente abierto en su página web. La documentación presentada de esta última forma deberá quedar perfectamente acreditada por una firma electrónica que dé veracidad y solvencia a la reclamación presentada. No se considerará reclamación formal aquella documentación presentada que no cumpla esta premisa.

7.6.- MECANISMOS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUBVENCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El Grupo comunicará a la Dirección General de Competitividad de la Industria y la Cadena Agroalimentaria, todas las posibles irregularidades y/o pagos indebidos que se detecten en la aplicación de la estrategia, en el momento en que sean conocidas por el mismo.

Se entiende como pago indebido, los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación de la inversión subvencionada.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda.
- Cualquier otro supuesto previsto en la normativa vigente.

En cualquier momento de la vida de un expediente, cuando el Grupo detecte alguna irregularidad y/o pago indebido, deberá ponerlo en conocimiento, con la mayor brevedad posible, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria indicando las medidas que se han adoptado encaminadas a que se subsanen las irregularidades detectadas o, en su caso, las actuaciones que se hayan iniciado de cara a proceder a la anulación del expediente.

En el caso de que la ayuda hubiera sido pagada por el Grupo a los titulares de los proyectos, la cantidad que, por motivos de irregularidad, deba ser devuelta, será comunicada a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria para que por su parte se proceda al inicio del correspondiente expediente de reintegro.

El procedimiento de reintegro de las ayudas indebidamente percibidas por los Grupos de Acción Local o los promotores se sustanciará conforme lo previsto en la normativa reguladora en materia de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León siguiendo el





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

procedimiento de actuación del organismo pagador de la Comunidad de Castilla y León para la declaración y recuperación de pagos indebidos.

En el procedimiento de reintegro tendrá la consideración de interesado el Grupo de Acción Local o el promotor, en función de quien sea el beneficiario (destinatario final) de la subvención indebidamente percibida.

Se considerará Irregularidad grave del Grupo, en aquellos casos en que un Grupo, conociendo las irregularidades y/o Pagos Indebidos descritos anteriormente, no comunique las mismas en tiempo y forma, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

7.7.- MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE:

ADERISA articulará sus Medidas antifraude basándose en sus propios Estatutos, que en su Artículo 11.- “Deberes de los Miembros” ya establece las premisas de lealtad y eficacia respecto a sus fines y al desarrollo de las actividades de la Asociación.

Es por todo ello que, como viene haciendo hasta ahora, realizará trabajos de prevención del fraude de manera continua a lo largo de todo el periodo de ejecución del Programa LEADER 2023-2027 y todas las fases de tramitación de las subvenciones correspondientes.

Entre otras las medidas de prevención serán:

- En la página web del grupo se publicará de manera continua a lo largo del periodo, un manual de buena conducta del promotor, en el que quedarán claramente especificados los fines de las subvenciones, los cumplimientos que debe asumir el promotor, los plazos, los controles que se le realizarán, los tiempos de mantenimiento de inversión y el destino y buen uso de esta al tratarse de fondos públicos. Se incidirá especialmente en todos y cada uno de aquellos puntos establecidos en el Régimen de Ayudas y en el Manual de Procedimiento en lo que respecta a incompatibilidades, responsabilidades, etc.

- En las publicaciones en redes sociales, de forma periódica se publicará este manual para que en todo momento quede constancia del buen uso que ha de darse a posibles subvenciones recibidas.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

- El Equipo Técnico, a la vista de ese manual, velará, informará a la Junta Directiva, emitirá informes y pondrá en su caso en conocimiento de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, a lo largo de todo el periodo, posibles incidencias.

- Firma de una declaración institucional de la Asociación frente al fraude junto con un código de buena conducta que se difundirán cumpliendo el principio de publicidad expuesto.

- Realizar una evaluación de riesgo en función de los beneficiarios, la tipología de los proyectos, las fases de la tramitación, etc.

En lo que se refiere a medidas de detección se proponen lo siguiente:

- Elaboración de un catálogo de banderas rojas o indicadores de riesgo para la lucha contra el fraude y la corrupción en el ámbito de actuación de la entidad decisora/entidad ejecutora, con definición del procedimiento a seguir en el caso de que se detecten alguna de esas banderas rojas. Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Un posible formato de lista de comprobación puede ser el siguiente:

Procedimiento (identificación del expediente)

Fecha de cumplimentación

Descripción de la bandera roja	
¿Se ha detectado en el procedimiento alguna bandera roja de las definidas por la entidad?	Si/No
Observaciones	
Medidas adoptadas o a adoptar	
Nombre, apellidos y puesto de quien la cumplimenta	
Firma de quien la cumplimenta	

En lo que se refiere a la detección de irregularidades, se realizarán comprobaciones mediante consultas en bases de datos existentes, como pueden ser: la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el Registro Mercantil.

Y por último, en lo que concierne a la corrección y persecución de irregularidades, en el caso de que se produzcan, se elevarán, mediante informe emitido por el Equipo Técnico, a la consideración de la Junta Directiva, valorando ésta de forma preliminar la posible existencia de intencionalidad o, en su caso, ausencia de la misma, de cara a decidir si una





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

determinada conducta debe ser remitida a la Autoridad de Gestión para su oportuna inspección por parte de la Administración.

En esta toma de decisiones, los miembros de la Junta Directiva que tengan o puedan tener relación o intereses tanto de carácter personal como familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral; de representación institucional, vinculación laboral, propiedad o copropiedad, etc. sobre el proyecto que se esté analizando en ese momento, deberán abandonar la reunión. Estas ausencias y las causas que las motivan serán recogidas de manera expresa en el acta de la reunión

8.- SISTEMAS DE DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN SUS ACTUALIZACIONES.

En la página web del grupo, se publicará y estará de manera continua en Procedimiento Interno de Gestión, así como toda la información necesaria para la perfecta comprensión de el Régimen de Ayudas 7119 leader 2023-2027, y del Manual de Procedimiento del Organismo Pagador. Esta información estará siempre actualizada.

De igual forma, y adaptándose a los tiempos en los que nos encontramos, el Grupo tiene abiertas cuentas para su difusión en las redes sociales Facebook e Instagram, que permiten una amplia difusión del programa, proyectos, convocatorias, noticias, etc. En ellas se publicarán

9.- MODERACIÓN DE COSTES

En lo que se refiere a la moderación de costes, la sistemática establecida en ADERISA, será la de COMPARACIÓN DE OFERTAS diferentes, y por lo tanto, todo lo que conlleva, cumpliendo en este caso con lo expuesto en el Anexo III, apartado 3 “Moderación de Costes mediante Comparación de Ofertas” de la Resolución de 16 de febrero de 2024 de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias, por la que se aprueba el Régimen de Ayudas para la Aplicación de Estrategias de Desarrollo Local para el periodo 2023-2027.

En el supuesto de Administraciones Públicas, la moderación de costes se aplicará cumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público, a excepción de los contratos menores.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

Ver Anexo II

10.- PAGOS A CUENTA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

ADERISA establece la posibilidad de realizar pagos a cuenta de las subvenciones concedidas.

11.- ACTA DE NO FINALIZACIÓN

En lo que se refiere al Acta de No Finalización, ADERISA, establece que no serán subvencionables a efectos de la concesión de ayudas las operaciones que se hayan completado físicamente o se hayan ejecutado por completo antes de que se presente la solicitud de ayuda, independientemente de si se han realizado o no todos los pagos correspondientes.

La valoración de la obra civil ya ejecutada esté pagada o no, se acreditará mediante la presentación de informe, firmado por técnico competente, y visado por su correspondiente colegio, en el que se indicará el valor de la misma y el porcentaje de obra ya ejecutada que representa.

De igual forma, en lo que se refiere a honorarios técnicos, se podrán presentar prorrateadas las facturas correspondientes, que no hayan sido generadas y pagadas antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

12.- SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE SEGUIRÁ EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

El sistema de contabilidad del GRUPO estará separado para la gestión de la EDLL, adaptada a lo establecido en la Plan General de Contabilidad para Entidades Sin Ánimo de Lucro que prevé el Real Decreto 1491/20141, de 24 de octubre, (o cualquier otra normativa aplicable), por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y el Modelo de Plan de Actuación de las Entidades sin fines lucrativos.

Como asociación que es ADERISA, se adapta en todos los puntos Leader a las exigencias de información que emanan del Convenio firmado el pasado día 31 de octubre de 2023.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

13.- PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Para el cumplimiento de los objetivos del programa comarcal, y en razón del carácter público de los fondos que gestiona A.D.E.R.I.S.A, esta Asociación va a garantizar los principios de economía, celeridad, colaboración, objetividad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia de manera transversal, cuyos conceptos vienen determinados por, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Colaboración, con los ciudadanos en general, y con las entidades públicas o privadas del territorio pertenezcan o no al Grupo de Acción Local, así como con los demás Grupos de Acción Local.
- Objetividad o autolimitación de discrecionalidad, mediante la fijación previa de los Procedimientos de Gestión y los Criterios de Selección y Baremación de los Proyectos y la adecuada motivación de la resolución de concesión o denegación.
- Eficacia, en cuanto a los acuerdos que deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos del Programa Comarcal, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.
- Eficiencia, por la que con un menor coste, contribuya a un mayor beneficio social, en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor protección del medio ambiente, a fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento, utilidad de las inversiones y los gastos de funcionamiento.
- Transparencia e imparcialidad en la gestión del Programa de Desarrollo Rural
- Publicidad, tanto del Régimen de Ayudas, como de los Procedimientos de Gestión Selección y Baremación de los proyectos.

Todas estas circunstancias tendrán un especial respeto con la contratación de personal, la adjudicación de contratos de obras, suministros o servicios.

Respecto a la confidencialidad el GAL se compromete a respetar la información de sus suministradores en la contratación de los diferentes servicios objeto de sus propias iniciativas, de los datos de los suministradores o de las ofertas objeto de selección de los proyectos de carácter público.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

14.- PUNTO FINAL

El presente procedimiento de gestión respetará la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local, que sea de aplicación al programa LEADER, siendo ésta de aplicación en todo aquello que competa al desarrollo del citado programa a gestionar e implantar por parte de ADERISA

Este Procedimiento Interno de Gestión se aprueba en la Junta Directiva de ADERISA celebrada el día 29 de mayo de 2024.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

ANEXO I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

1. PROYECTOS PRODUCTIVOS

IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS: 200.000 €

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.- PRODUCTIVOS			
SUBMEDIDAS 7119.02.1, 7119.02.4 Y 7119.2.5			
PRODUC DE BIENES, 1ª TRANSF Y COMERC PRODUC AGRÍC Y 2ªTRANSF			
AGROALIMENTARIA			
100 PUNTOS			
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 20 PUNTOS)		PUNTOS
	1.1.1	PERSONA FÍSICA	
	1.1.1.1	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	15
	1.1.1.2	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	10
	1.1.1.3	< 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	5
	1.1.1.4	≥ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	4
	1.1.2	PERSONA JURÍDICA	
	1.1.2.1	SOCIEDADES Y COOPERATIVAS	14
	1.1.2.2	AYUNTAMIENTOS Y FUNDACIONES	10
	1.1.2.3	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	6
	1.1.2.4	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	5
1.2	MODALIDAD DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.2.1	PRIMER ESTABLECIMIENTO	15
	1.2.2	AMPLIACIÓN	14
	1.2.3	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	13
1.3	EMPLEO (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS
	1.3.1	NÚMERO DE UTA GENERADOS O MANTENIDOS	
	1.3.1.1	< DE 1 A 1 UTA GENERADA O MANTENIDA	8
	1.3.1.2	DE 1,01 A 2 UTA GENERADA O MANTENIDA	9
	1.3.1.3	DE 2,01 UTA EN ADELANTE GENERADA O MANTENIDA	10
	1.3.2	CALIDAD DEL EMPLEO	
	1.3.2.1	AUTÓNOMO	8
	1.3.2.2	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	7
	1.3.2.3	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	6
	1.3.3	EDAD	
	1.3.3.1	< 41 AÑOS A LA FECHA DE SOLICITUD	7
		≥ DE 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	6
1.4	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.4.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE	10





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

	1.4.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE	15
1.5	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.5.1	EL MUNICIPIO TIENE \geq 1.000 HABITANTES	5
	1.5.2	EL MUNICIPIO TIENE $<$ 1.000 HABITANTES	10
1.6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.6.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
	1.6.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	+4
	1.6.3	EL PROYECTO POTENCIA LAS PRODUCCIONES AGROALIMENTARIAS DE LA COMARCA	+4
1.7.	CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN (HASTA 5 PUNTOS)		PUNTOS
	1.7.1	PRODUCCIÓN BAJO SELLO DE CALIDAD	3
	1.7.2	MEJORA DE LA CALIDAD Y TÉCNICAS DE ELABORACIÓN	5

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 2.- PRODUCTIVOS				
SUBMEDIDA 7119.02.2				
SERVICIOS				
100 PUNTOS				
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 20 PUNTOS)		PUNTOS	
	1.1.1	PERSONA FÍSICA		
		1.1.1.1	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	15
		1.1.1.2	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	10
		1.1.1.3	$<$ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	5
		1.1.1.4	\geq 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	4
	1.1.2	PERSONA JURÍDICA		
		1.1.2.1	SOCIEDADES Y COOPERATIVAS	14
		1.1.2.2	AYUNTAMIENTOS Y FUNDACIONES	10
		1.1.2.3	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	6
		1.1.2.4	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	5
1.2	MODALIDAD DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS	
	1.2.1	PRIMER ESTABLECIMIENTO	15	
	1.2.2	AMPLIACIÓN	14	
	1.2.3	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	13	
1.3	EMPLEO (HASTA 25 PUNTOS)		PUNTOS	
	1.3.1	NÚMERO DE UTA GENERADOS O MANTENIDOS		
		1.3.1.1	$<$ DE 1 A 1 UTA GENERADA O MANTENIDA	8
		1.3.1.2	DE 1,01 A 2 UTA GENERADA O MANTENIDA	9





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

	1.3.1.3	> 2,01 UTA GENERADA O MANTENIDA	10
1.3.2	CALIDAD DEL EMPLEO		
	1.3.2.1	AUTÓNOMO	8
	1.3.2.2	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	7
	1.3.2.3	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	6
1.3.3	EDAD		
	1.3.3.1	< 41 AÑOS A LA FECHA DE SOLICITUD	7
		≥ DE 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	6
1.4	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)		PUNTOS
	1.4.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE	10
	1.4.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE	15
1.5	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.5.1	EL MUNICIPIO TIENE ≥ 1.000 HABITANTES	5
	1.5.2	EL MUNICIPIO TIENE < 1.000 HABITANTES	10
1.6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)		PUNTOS
	1.6.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
	1.6.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	+4
	1.6.3	MANTIENE Y DOTA A LA COMARCA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE CALIDAD. FAVORECE EL EMPRENDIMIENTO	+4
1.7.	SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO (HASTA 5 PUNTOS)		PUNTOS
	1.7.1	SERVICIOS A LA TERCERA EDAD Y SOCIALES	+3
	1.7.2	CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN PUNTO 1.7.1	+4
	1.7.3	SERVICIOS QUE FOMENTAN, CONSOLIDAN Y ATRAEN POBLACIÓN	+1

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 3.- PRODUCTIVOS
SUBMEDIDA 7119.02.3
TURISMO
100 PUNTOS

1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 20 PUNTOS)		PUNTOS	
	1.1.1	PERSONA FÍSICA		
		1.1.1.1	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	15
		1.1.1.2	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	10
		1.1.1.3	< 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	5
		1.1.1.4	≥ 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	4
	1.1.2	PERSONA JURÍDICA		





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

		1.1.2.1	SOCIEDADES Y COOPERATIVAS	14
		1.1.2.2	AYUNTAMIENTOS Y FUNDACIONES	10
		1.1.2.3	CON DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	6
		1.1.2.4	SIN DOMICILIO FISCAL EN LA COMARCA	5
1.2	MODALIDAD DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)			PUNTOS
	1.2.1	PRIMER ESTABLECIMIENTO		15
	1.2.2	AMPLIACIÓN		14
	1.2.3	DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD		13
1.3	EMPLEO (HASTA 25 PUNTOS)			PUNTOS
	1.3.1	NÚMERO DE UTA GENERADOS O MANTENIDOS		
		1.3.1.1	< DE 1 A 1 UTA GENERADA O MANTENIDA	8
		1.3.1.2	DE 1,01 A 2 UTA GENERADA O MANTENIDA	9
		1.3.1.3	DE 2,01 UTA EN ADELANTE GENERADA O MANTENIDA	10
	1.3.2	CALIDAD DEL EMPLEO		
		1.3.2.1	AUTÓNOMO	8
		1.3.2.2	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	7
		1.3.2.3	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	6
	1.3.3	EDAD		
		1.3.3.1	< 41 AÑOS A LA FECHA DE SOLICITUD	7
			≥ DE 41 AÑOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD	6
1.4	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)			PUNTOS
	1.4.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE		10
	1.4.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE		15
1.5	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)			PUNTOS
	1.5.1	EL MUNICIPIO TIENE ≥ 1.000 HABITANTES		5
	1.5.2	EL MUNICIPIO TIENE < 1.000 HABITANTES		10
1.6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)			PUNTOS
	1.6.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)		+2
	1.6.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES		+4
	1.6.3	APROVECHA EL POTENCIAL DE LOS RECURSOS MEDIOAMBIENTALES PARA DIVERSIFICAR LA ECONOMÍA		+4
1.7.	TIPO DE ALOJAMIENTO (HASTA 5 PUNTOS)			PUNTOS
	1.7.1	POSADA		5
	1.7.2	HOTEL RURAL		4
	1.7.3	CASA RURAL DE ALQUILER COMPLETO		3





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

2.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN: 200.000 €

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.-NO PRODUCTIVOS		
SUBMEDIDAS 7119.02.6, 7119.02.7		
INFRAESTR. Y SERV BÁSICOS, CONSERV. MEJORA.		
100 PUNTOS		
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTOS
1.1.1	AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDAD Y GAL	25
1.1.2	ASOCIACIONES	25
1.1.3	FUNDACIONES, CONSEJOS REGULADORES Y OTROS	18
1.2	TIPO DE PROYECTO (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTOS
1.3.1	INVERSIONES EN ATENCIÓN A TERCERA EDAD	10
1.3.2	INVERSIONES EN OCIO MEDIOAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	10
1.3.3	ACTIVIDADES CULTURALES QUE FOMENTAN LA TRADICIÓN Y EL ENCUENTRO VECINAL	25
1.3.4	RECUPERACIÓN DE ARQUITECTURA TRADICIONAL	10
1.3.5	INVERSIONES QUE IMPLICAN RECUPERACIÓN DEL ASPECTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS SAYAGUESES	5
1.3.6	FAVORECE Y FOMENTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS QUE CARECE LA LOCALIDAD	10
1.3	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS
1.3.1	EL MUNICIPIO TIENE \geq 1.000 HABITANTES	5
1.3.2	EL MUNICIPIO TIENE $<$ 1.000 HABITANTES	10
1.4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS
1.4.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
1.4.2	SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES	+4
1.4.3	VISIBILIZA ASPECTOS QUE HACEN QUE EL SAYAGO SEA UN LUGAR ATRACTIVO PARA VIVIR Y TRABAJAR	+4
1.5	RELACIONES FRONTERIZAS, INTERCOMARCALES E INTERNACIONALES (HASTA 15 PUNTOS)	PUNTOS
1.5.1	PROYECTO DE CARÁCTER TRANSFRONTERIZO	+7
1.5.2	PROYECTO CON COLABORACIÓN Y REPERCUSIÓN COMARCAL	+3
1.5.3	PROYECTO CON COLABORACIÓN Y REPERCUSIÓN INTRACOMARCAL	+5





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

1.6	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (HASTA 15 PUNTOS)	PUNTOS
1.6.1	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS UNA ACCIÓN QUE MEJORA EL MEDIO AMBIENTE	10
1.6.2	EL PROYECTO INCLUYE AL MENOS DOS ACCIONES QUE MEJORAN EL MEDIO AMBIENTE	15

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.-NO PRODUCTIVOS		
SUBMEDIDA 7119.02.8		
FORMACIÓN		
100 PUNTOS		
1.1	TIPO DE PROMOTOR (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTOS
1.1.1	AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDAD Y GAL	25
1.1.2	ASOCIACIONES	20
1.1.3	FUNDACIONES, CONSEJOS REGULADORES Y OTROS	18
1.1.4	OTROS PROMOTORES PRIVADOS	5
1.2	TIPO DE FORMACIÓN (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTOS
1.2.1	FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	25
1.2.2	FORMACIÓN CULTURAL, Y ARTESANAL	20
1.2.3	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS A LA TERCERA EDAD	25
1.2.4	FORMACIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESAS	20
1.2.5	FORMACIÓN EN OTROS SERVICIOS	15
1.3	CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS
1.3.1	EL MUNICIPIO TIENE \geq 1.000 HABITANTES	5
1.3.2	EL MUNICIPIO TIENE $<$ 1.000 HABITANTES	10
1.4	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL (HASTA 10 PUNTOS)	PUNTOS
1.4.1	EL MUNICIPIO TIENE ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RESERVA DE LA BIOSFERA, PARQUE NATURAL O RED NATURA)	+2
1.4.2	MEJORA LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO	+4
1.4.3	REFUERZA LA DIGITALIZACIÓN, FOMENTA LOS ENFOQUES COLECTIVOS Y PROMUEVE LA COMPLEMENTARIDAD ENTRE SECTORES ECONÓMICOS	+4
1.3.	TIPO DE DESTINATARIO DE LA FORMACIÓN (HASTA 15 PUNTOS)	PUNTOS
1.3.1	MUJERES	+3
1.3.2	SECTORES TRADICIONALMENTE DESFAVORECIDOS (EMIGRANTES Y DISCAPACITADOS)	+2
1.3.3	JÓVENES EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO $<$ 41 AÑOS	+10





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

1.4	TIPO DE CURSO POR SU ADAPTACIÓN A LA COMARCA (HASTA 15 PUNTOS)	PUNTOS
1.4.1	CURSO QUE POTENCIA LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA COMARCA	15
1.4.2	CURSO QUE POTENCIA LOS PRODUCTOS ARTESANALES DE LA COMARCA	15
1.4.3	CURSO QUE POTENCIA LOS RECURSOS NATURALES DE LA COMARCA	15

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN 1.-NO PRODUCTIVOS		
SUBMEDIDA 7119.03		
COOPERACIÓN		
100 PUNTOS		
1.1	TIPO DE PROYECTO (HASTA 60 PUNTOS)	PUNTOS
1.1.1	PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS VALORES CULTURALES DE LOS TERRITORIOS COLABORADORES	25
1.1.2	PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS VALORES MEDIOAMBIENTALES DE LOS TERRITORIOS COLABORADORES	25
1.1.3	FOMENTO DEL EMPLEO	20
1.1.4	PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS TERRITORIOS	25
1.2	TERRITORIOS COLABORADORES (HASTA 40 PUNTOS)	PUNTOS
1.2.1	SÓLO PARTICIPANTES PROVINCIALES	20
1.2.2	PARTICIPANTES PROVINCIALES Y REGIONALES	25
1.2.3	PARTICIPANTES PROVINCIALES, REGIONALES Y NACIONALES	30
1.2.4	PARTICIPANTES PROVINCIALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	40





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

ANEXO II.- MODERACIÓN DE COSTES

Todas las solicitudes de ayuda serán evaluadas bajo un sistema de moderación de costes.

El procedimiento de evaluación para la moderación de costes será ejecutado en las siguientes FASES de la tramitación de los expedientes:

1.- Con carácter previo a la Resolución de la ayuda, como apartado específico del Informe Técnico Económico. Para ello, junto con la solicitud de ayuda, o de modificación, el solicitante habrá aportado la documentación necesaria para la evaluación de la moderación de los costes propuestos.

2.- Con carácter previo a la certificación y/o a la resolución de las solicitudes de modificación del importe y/o composición de los elementos de inversión auxiliable, para ello junto con la solicitud de modificación deberá ser aportada por el promotor la documentación necesaria para la evaluación de la moderación de los costes objeto de modificación.

ADERISA establece que la aplicación de la moderación de costes se realizará mediante el sistema de COMPARACIÓN DE OFERTAS DIFERENTES.

Esta se realizará al menos sobre TRES ofertas comparables de diferentes proveedores, referidas a cada elemento de inversión objeto de auxilio.

Únicamente será aceptable la presentación de un número menor de ofertas cuando el solicitante o beneficiario justifique de forma verosímil que, en relación con el elemento objeto de comparación, no existen, al menos, tres oferentes en el mercado.

A tal fin, el solicitante o beneficiario deberá aportar la documentación suficiente para acreditar esta circunstancia. En modo alguno se considerará como eximente de esta obligación las declaraciones del solicitante en el sentido de considerar únicamente a sus proveedores habituales.

Con independencia de la elección del solicitante o beneficiario, a efectos del cálculo de la inversión auxiliable, el GAL considerará el valor de la oferta de menor importe. No obstante, si el solicitante o beneficiario aporta una justificación que motive la existencia





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

de razones técnicas que de forma coherente expliquen la conveniencia de otra elección, el GAL podrá aceptar su valoración, aunque no sea la menor de las aportadas.

Siempre que existan variaciones entre el coste moderado de cada elemento, determinado con carácter previo a la concesión de subvención o a su modificación mediante el procedimiento de comparación de ofertas, y el coste de ejecución real, ADERISA adoptará como valor del elemento en el cálculo de la inversión justificada el menor de ellos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE O BENEFICIARIO:

1. Ofertas disponibles (presupuestos o facturas proforma). Los catálogos comerciales y capturas de pantalla de páginas Web, podrán tener la consideración anterior de oferta siempre que sean comparables.
2. Relación de ofertas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada caso de que no sea la de menor importe.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS PARA QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS COMPARABLES.

Se considerará que las ofertas son comparables cuando se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

- 1.- Deberán figurar los datos fiscales del emisor y del receptor, incluyendo la razón social, NIF y dirección fiscal.
- 2.- Deberán estar emitidas por empresas proveedoras no vinculadas entre sí, ni con el solicitante de la ayuda.
- 3.- En las mismas figurará la fecha de emisión y esta deberá ser anterior a la contratación, ejecución y/o facturación del elemento de inversión.
- 4.- Deberán contener un desglose detallado de los elementos presupuestados y estos se refieran al mismo, o a los mismos, elementos de inversión, de tal manera que la descripción técnica ofrecida permita concluir que los elementos objeto de comparación son los mismos, o muy similares, indicando el número de unidades y el precio unitario.





Castañas, 5
49200 BERMILLO DE SAYAGO
Zamora
Tfno: 980 61 02 09
aderisa@aderisa.es
www.aderisa.es

5.- En aquellos proyectos que contemplen la adquisición de elementos obligados a disponer de número de serie, en las ofertas aportadas, cada uno de los elementos a adquirir deberá encontrarse detallado y tener los precios unitarios.

6.- Para un mismo elemento de inversión, la diferencia de fechas de emisión existente entre la oferta más antigua y las más reciente deberá ser inferior a seis meses.

7.- Las ofertas deben identificar plenamente una referencia de contacto del oferente (correo electrónico, teléfono, responsable de la oferta...) que permita a los GAL contrastar su veracidad.

Moderación de costes de la acción 7119.8 Formación.

Para la correcta evaluación de la moderación de costes, habrá de tenerse en cuenta que en aquellas operaciones relativas a formación se verificará que los distintos conceptos presupuestados no superan los costes, módulos, etc., que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, establece en las órdenes de convocatoria de los cursos de formación gestionados por la misma.

Se considera que cumplen con las obligaciones de moderación de costes los proyectos promovidos por las administraciones públicas siempre y cuando:

- Su adjudicación se realice mediante un procedimiento de licitación sometido a Ley de Contratos del Sector Público (procedimiento abierto; restringido; negociado, etc.), con excepción de los tramitados mediante contrato menor, según dispone el artículo 138 de esa misma Ley.
- El presupuesto del proyecto base de licitación se haya elaborado a partir de bases de precios de organismos de naturaleza pública funcionalmente independientes de la entidad contratante.

